

Minas, 12 de setiembre de 2012.

RESOLUCION N° 73/2012

Visto: el informe realizado por la Comisión de Vialidad, Urbanismo y Fraccionamiento referido a proyecto de decreto de la Intendencia Departamental para regular en forma provisoria la zona sub urbana de Villa Serrana.

La Junta Departamental de Lavalleja, R E S U E L V E:

- Vuelva a la Intendencia Departamental con la sugerencia de realizar las siguientes modificaciones al proyecto de decreto:

En el Art. 4 suprimir la expresión “salvo indicación especial”.

En el Art. 6° agregar al final “Los cercos perimetrales también podrán ser de alambre de ley y cercos vivos de especies no invasivas”.

El Art. 8° quedaría redactado de la siguiente manera: “Sanciones. Las nuevas construcciones que no cumplan con las condiciones establecidas no serán aprobadas, en el caso de que se realizaran en forma clandestina serán pasibles de sanción correspondiente a una multa de 1 UR (unidades reajustables) a 350 UR (unidades reajustables) (Decreto 761/90). Se crea una tipología de infracciones aplicables cada seis meses:

1° inspección – 1 UR

2° inspección - 50 UR

3° inspección – 150 UR

4° inspección – 350 UR

En el caso de las construcciones ya existentes estas deberán regularizar su situación de acuerdo al presente decreto contando con un plazo máximo de 18 meses a partir de la entrada en vigencia.

Pasados los 18 meses se le aplicará las sanciones previstas para las nuevas construcciones”.

El Art. 9° quedaría redactado de la siguiente forma: “Vigencia. Estas medidas rigen en forma precautoria hasta la entrada en vigencia del Plan Local de Villa Serrana”.

Raúl Martirena Del Puerto
Secretario

Lidia Araújo Cerrón
Presidente